



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 247.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y EL MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Asunción, abril de 2026

**VISTO:** la Nota DGCOM N.º 20/2025, de la Dirección General de Comunicación de la Gerencia General de esta Cartera de Estado, a través de la cual se remite a consideración el Manual de Comunicación Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (Exp. SIME N.º 14.453/2026).

La Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

El Decreto N.º 1041/2024, *«Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, *«Por la cual se aprueban las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Resolución M.E.F. N.º 197/2024, *«Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015 y se establecen responsabilidades»*.

La Resolución M.E.F. N.º 615/2024, *«Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el periodo 2024-2028»*.

La Resolución M.E.F. N.º 142/2026, *«Por la cual se actualiza la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 1º, establece: *«[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos»*.

Que, en su artículo 8º, la referida Ley establece: *«Deberes y atribuciones del Ministro»*, entre otros: *«[...] a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. [...]»*.

Que, respecto a la vigencia de los reglamentos ya emitidos, el artículo 17 de la Ley N.º 7158/2023, dispone *«Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o el Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda»*.

Que, el artículo 1º del Decreto N.º 1041/2024 aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual establece que entre las reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad Institucional se encuentra la Gerencia General.

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 247.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y EL MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

///...2

Que, asimismo, el artículo 4º inciso d) del referido Decreto, establece que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia General se encuentra la Dirección General de Comunicación, la cual tendrá a su cargo: *«Garantizar la circulación fluida y transparente de información al interior de la Institución, entre sus diferentes unidades organizativas y al exterior, con los diferentes públicos objetivos, mejorando así su capacidad de interlocución con la ciudadanía y visibilizando la gestión institucional, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad».*

Que, el inciso f) del artículo 8º de la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, establece que la Dirección General de Comunicación de la Gerencia General de este Ministerio estará conformada por una Coordinación de Comunicación Estratégica y por los Departamentos de Comunicación Externa, Interna, Digital y de Análisis de la Información.

Que, la Gerencia General integra el Comité de Control Interno, conforme con el artículo 4º de la Resolución M.E.F. N.º 197/2024, el cual tiene la responsabilidad de velar por la eficiente gestión del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015 en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, al adoptar el Sistema de Control Interno – MECIP:2015 esta cartera de Estado se compromete con la implementación de sus componentes, entre ellos el de comunicación, con el fortalecimiento de la comunicación interna y externa, así como la rendición de cuentas.

Que, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el periodo 2024-2028, aprobado por Resolución M.E.F. N.º 615/2024, es un instrumento que orientará las acciones y decisiones institucionales durante los próximos años de gestión.

Que, a través de la Nota DGCOM N.º 20/2025, la Dirección General de Comunicación de este Ministerio remite a consideración el Manual de Comunicación Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, que constituirá en una guía para el trabajo que realiza la Dirección General de Comunicación, como unidad orgánica dependiente de la Gerencia General.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 231 de fecha 7 de abril de 2026.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Aprobar la Política de Comunicación Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, la Política de Comunicación Interna y la Política de Comunicación Externa, conforme con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 247.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y EL MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

///...3

- Art. 2º.-** Aprobar el Manual de Comunicación Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, como instrumento operativo que regula los lineamientos, procedimientos, responsabilidades, canales y herramientas para la gestión de la comunicación interna y externa de la institución, conforme con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3º.-** Establecer que las Políticas y el Manual de Comunicación Institucional serán de cumplimiento obligatorio para todas las personas que desempeñen funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas, cualquiera sea su modalidad de vinculación, así como para quienes integren comités, equipos de trabajo, instancias de articulación institucional o se encuentren vinculadas de cualquier forma con la institución.
- Art. 4º.-** Encargar a la Dirección General de Comunicación, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, la difusión, implementación, seguimiento y actualización de las Políticas y del Manual de Comunicación Institucional aprobados por la presente Resolución.
- Art. 5º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**